PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION N° 746/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 CON ID N° 372.732, PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA INSTITUCIÓN".-

Asunción, 06 de diciembre de 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 06/2019 CON ID N° 372.732, PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA INSTITUCIÓN".- y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, ha convocado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 06/2019 CON ID N° 372.732., PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA INSTITUCIÓN".-,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente, mediante la Resolución N° 96/2019 donde se aprueba el PAC 2019, y la Resolución N° 702/2019 de Reprogramación del PAC.----------

Que, se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA., HACHE SA., TUPI RAMOS GENERALES S.A., GREGORIO HERNAN CABALLERO CHENA., HERMINIO DAVID HIDALGO CARRERA., COEXMA S.R.L., según lo establecido en la Ley N° 2.051/03 y ha sido incorporado en el Portal de Contrataciones Públicas.----------

Que, según el **Acta de Apertura física N° 22/2019**, efectuado en fecha 03 de diciembre del 2.019, que forma parte Integral del Informes de Evaluación, en el cual consta la Lista de Participante como sigue: **A&M RAMOS GENERALES, TIROL S.R.L. y A & C S.R.L.**----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente **Disponibilidad Presupuestaria**, **según CDP N° 1477/2019** con un monto de Guaraníes, ciento trece millones (**Gs. 113.000.000**) para el presente Ejercicio Fiscal 2019.----------

Que, el comité evaluador conformado para el efecto remitió el acta de: Comité de Evaluación N° 20/2019 de fecha de 06 de diciembre de 2019 con la recomendación de adjudicación del presente llamado.----------

Que, el Art. 28 de la Ley la misma dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA
REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 06/2019 CON ID N° 372.732 PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA INSTITUCIÓN".-** a la firma A & C S.R.L., con RUC N° 80052619-8, el **LOTE 1**, por un monto de Gs. **Gs. 78.949.999.-** (Guaraníes Setenta y ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve).

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION N° 746/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 CON ID N° 372.732, PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA INSTITUCIÓN".-

El precio adjudicado corresponde al presupuesto fijo establecido como precio para la presente contratación:

	LOTE N° I		A & C S.R.L.				
ITEM.	DESCRIPCION DEL BIEN.	PRESENTACION.	CANTIDAD.	MARCA.	PROCEDENCIA.	Precio unitario (IVA incluído).	Precio total (IVA incluído).
1	SILLA GIRATORIA RESPALDO ALTO	UNIDAD	53	A & C	Paraguaya	750,000	39,750,000
2	SILLA SIMPLE - INTERLOCUTOR.	UNIDAD	19	A & C	Paraguaya	250,000	4,750,000
3	ARMARIOS ALTO DE ALMACENAMIENTO INSTITUCIONALES.	UNIDAD	11	A & C	Paraguaya	1,200,000	13,200,000
4	ARMARIO BAJO DE ALMACENAMIENTO INSTITUCIONALES.	UNIDAD	3	A & C	Paraguaya	683,333	2,049,999
5	ESCRITORIO SIMPLE CON CAJONES.	UNIDAD	12	A & C	Paraguaya	700,000	8,400,000
6	MESITA AUXILIAR.	UNIDAD	18	A & C	Paraguaya	600,000	10,800,000
						Precio Total	78,949,999

Artículo 2°- DECLARAR DESIERTO el **LOTE 2** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 06/2019 CON ID N° 372.732 PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA INSTITUCIÓN".-** según lo estipulado en el **Art. 30** DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA de la Ley N° 2051/03, que reza: "...Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inciso **a)** que no se hubiere presentado oferta alguna..."----------

Artículo 3°- DISPONER que la Dirección Administrativa sea la encargada de la Administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia y cumplimiento del mismo.----------

Artículo 4°- AUTORIZAR a la Dirección Financiera los trámites administrativos tendientes al pago de los bienes provistos por la empresa adjudicada, según lo establecido en el contrato a ser suscripto.----------

Artículo 5°- REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 2278/03

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo